



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00422-00

En aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y, ante la extemporaneidad de la subsanación, se **rechazará** la demanda.

En efecto, la disposición en cita otorga un plazo de cinco (5) días, para corregir los puntos objeto de la inadmisión; término que, en el caso de marras, correspondía al interregno entre el 24 y el 31 de agosto de los cursantes.

Ahora, si bien la demandante presentó el escrito de subsanación en dicha calenda, cierto es que, el recibo del documento se dio siendo las 17:01, momento para el cual, el plazo otorgado había fenecido, de donde se avizora su extemporaneidad.

Al respecto, el artículo 109 del Código General del Proceso, referente a la presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones, señala lo siguiente: “...*Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término...*”.

En este orden de ideas, dado que la actora remitió el escrito después de la hora de cierre del despacho 17:00, fluye indiscutible su extemporaneidad, razón por la cual, iterase, la demanda deberá ser rechazada.

Por lo brevemente expuesto, el despacho **resuelve:**

Rechazar la demanda de la referencia.

Secretaría deje las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 038 de fecha
04-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8bc71a6e9ec38510bb0bd41944500485a06aae97c2c6a5c70b4c77d30
ae9a98**

Documento generado en 03/09/2020 04:34:49 p.m.